

2  
Quo. Bhs.  
St. B. S.

~~P~~

Peruio contoda estimati. lade N. de re  
del car. con el acuerdo incluso. Restiman  
do a N. el que sedi por seruido demu  
buendeseo de quanto pueda seder en bene  
ficio espiritual, y temporal deese comun  
como de toda nra. Diocesi. vistas las  
proposiciones que el Decreto contiene. So  
bre la primera que mira a la resoluci<sup>on</sup> del  
N. de que la utilidad del Santiano rese  
funda toda en beneficio deese comun,  
no puedo dejar de admirarme, que sau  
endo N. las rias fundat. que tengo a  
qui que dotar, me diga N. que toda se  
refunda en esa Lii. con lo que demolecia  
mos estas obras. Quando N. estan  
interesado en la Casa de S. No. y S. No.

